

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N06424-
001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N06424-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIR EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS BECERRA SOLIS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de mayo de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato cerrado número **050GYR019-N-06424-001-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio de Elaboración de la Carpeta Informativa Electrónica de Medios Impresos y Electrónicos, así como el Monitoreo y Generación de Alertas con la Información Difundida en Portales de Internet, Noticieros de Radio y Televisión (Matutinos, Vespertinos, Nocturnos) y Programas de Análisis y Opinión", con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 07 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de **\$704,217.45 (SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$112,674.83 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, que hace un total de **\$816,892.28 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.)**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III.- Que "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la "Servicio de Elaboración de la Carpeta Informativa Electrónica de Medios Impresos y Electrónicos, así como el Monitoreo y Generación de Alertas con la Información Difundida en Portales de Internet, Noticieros de Radio y Televisión (Matutinos, Vespertinos, Nocturnos) y Programas de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N06424-
001-01

Análisis y Opinión” una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV.- A efecto de ampliar la vigencia de **“EL CONTRATO** e incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto del mismo, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la División de Retroalimentación y Análisis, con oficio número 09.001.GB0010/GBA4/2024/032 de fecha 25 de noviembre de 2024, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la ampliación de la vigencia originalmente pactada de **“EL CONTRATO”** por el período del 01 de enero hasta el 16 de febrero de 2025, así como incrementar los montos mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL ARRENDADOR”**, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2024, conforme lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

V.- Con oficio número 09.9001GB0010.GBA1/2024/008 de fecha 11 de diciembre de 2024, recibido el 12 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Información, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para la ampliación de la vigencia originalmente pactada de **“EL CONTRATO”**, así como incrementando los montos del mismo en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio 09 53 84 61 1CFJ/11940/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, recibido el 23 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por los Titulares de la Coordinación Técnica de Información en su calidad de área requirente y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N06424- 001-01
---	--	--

modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Servidor Público Titular de la División de Retroalimentación y Análisis.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001056-2025, con cuenta 42062206 de fecha 02 de diciembre de 2024, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR019N06424- 001-01</p>
---	---	--

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. LUIS BECERRA SOLIS**, en su carácter de Representante Legal.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Segunda y Sexta de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la vigencia al 16 de febrero de 2025, así como incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos de **“EL CONTRATO”**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda y Sexta de **“EL CONTRATO”**, quedando de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N06424- 001-01</p>
---	---	---

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$845,060.94 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 94/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$135,209.75 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 75/100 M.N.)**, que hace un total de **\$980,270.69 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 07 de mayo de 2024 y hasta el 16 de febrero de 2025.

SEGUNDA. “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “**EL CONTRATO**”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N06424-
001-01

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C.: EFI030227P25

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. LUIS BECERRA SOLIS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
Titular de la División de Retroalimentación y Análisis
R.F.C.: [REDACTED]

RSR/HRJ/LBGP/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N06424-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIR EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN”, QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N06424-
001-01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000001056-2025

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G00000 DIR. DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

Concepto: OF 0231 RECIBIDO 29/11/2024 - INCREMENTO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) RESPECTO AL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO 050GYR019N06424-001-00

Fecha Elaboración: 02/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 163,378.45
Cuenta: 42062206 Monitoreo Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: GB0000
Partida Presupuestaria SHCP: 36901 Servicios relacionados con monitoreo de información en medio

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitments and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario, se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):' with a large circular stamp from the IMSS.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09 S001/6B3010/6BA1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 05 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO



LBAP



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS	Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024.	
Oficio: 11940	
No. 09 53 84 61 1CFJ/ /2024	
Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024	
Número de Contrato: 050GYR019N06424-001-00	
Firma DG: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios <i>Rosa Arizpe</i></p>	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09.9001GB0010.GBA1/2024/008 y sus anexos a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Información solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N06424-001-00 para la prestación del "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIR EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANALISIS Y OPINIÓN", formalizado con la persona moral EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-64-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Rosa Arizpe
Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
Miguel Ángel Sandoval Cervantes.- Titular de la Coordinación Técnica de Información.- Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
GSR

Q

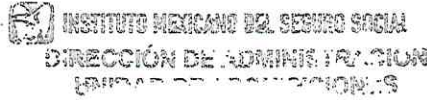


SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Operación y Evaluación
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Información



Of. N° 09.9001GB0010.GBA1/2024/008
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



*Felt
12 de*

Por medio del presente, y derivado de la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato No. 050GYR019N06424-001-00, relativo al SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIR EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMAS DE ANÁLISIS Y OPINIÓN, le informo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establecen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, propone la celebración de un Convenio Modificatorio al contrato aludido, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato 7 meses con 25 días	Costo mensual (propuesta económica)	Costo por día	Incremento en días de servicio	Monto del convenio (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento
050GYR019N06424-001-00	\$ 704,217.45	\$89,900.10	\$2,996.67	47	\$ 140,843.49	20%

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato No. 050GYR019N06424-001-00, el importe del contrato es por la cantidad de \$704,217.45 (setecientos cuatro mil doscientos diecisiete pesos 45/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con vigencia al 31 de diciembre de 2024, en ese sentido, el incremento del 20% (veinte por ciento) que se propone, resulta en la cantidad de \$140,843.49 (Ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos 49/100 m.n.) antes del I.V.A; que a razón del cálculo del costo diario del servicio, equivale a 47 (cuarenta y siete) días adicionales a la cantidad de los servicios contratados originalmente, los cuales por su naturaleza no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se debe considerar la ampliación de la vigencia del instrumento legal aludido al 16 de febrero de 2025; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (monto del contrato) y sexta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, por lo que a continuación se propone a su representada EFINFO S.A.P.I. DE C.V., modificar el contrato principal de la siguiente manera:

I. CLÁUSULA SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$704,217.45 (SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$112,674.83 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$816,892.28 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$845,060.94 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 94/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$135,209.75 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 75/100 M.N.), que hace un



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



total de \$980,270.69 [NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.], de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

II. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA.

DICE:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 07 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 07 de mayo de 2024 y hasta el 16 de febrero de 2025.

JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO

Lo anterior, se justifica de acuerdo con lo que establece el del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, con número de folio 265, validado y registrado ante la Dirección de Administración, con fecha 06 de diciembre de 2022, en los apartados 7.1.2, 7.1.2.2 y 7.1.2.2.3, en los cuales se establece que es facultad de la División de Retroalimentación y Análisis, en calidad de área técnica y administradora del contrato, así como de la Coordinación a mi cargo, en calidad de Área Requiriente y de la Unidad de Comunicación Social por extensión, el cumplimiento de las funciones normativas que se describen a continuación:

7.1.2 Unidad de Comunicación Social

7. Coordinar el monitoreo de la información institucional que sea difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional y estatal, redes sociales y otros medios de comunicación; así como la compilación, análisis y síntesis de dicha información.

7.1.2.2 Coordinación Técnica de Información

7. Supervisar que se lleve a cabo diariamente el monitoreo de la información de interés institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información en internet así como su compilación y análisis para la elaboración de síntesis y carpetas informativas, así como su envío - recepción.

7.1.2.2.3 División de Retroalimentación y Análisis

2. Compilar, analizar y cuantificar diariamente la información de interés institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional e internacional y portales de información en internet con la finalidad de dar a conocer las tendencias de medios de comunicación e información periodística, en cuanto al manejo de la información e imagen institucional.

3. Elaborar diariamente síntesis y carpetas con información institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información en internet y efectuar su distribución oportuna al *personal autorizado* por la persona Titular de la Unidad de Comunicación Social.

4. Comunicar oportunamente información de interés institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información en internet, mediante sistemas de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes, con el objetivo de mantener la inmediatez de la información.

5. Realizar la distribución oportuna de la síntesis y carpetas con información institucional al *personal autorizado* por el o la Titular de la Unidad de Comunicación Social.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



6. Documentar y concentrar información comunicada o transmitida de interés institucional en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información e instituciones gubernamentales y organizaciones sociales, con el fin de proponer el uso de herramientas tecnológicas para su clasificación y pertinente interpretación.

10. Participar como área técnica y administradora en los procedimientos de contratación de servicios afines con la naturaleza de sus funciones y validar la prestación de los servicios devengados para su posterior trámite de pago.

En ese sentido, la continuidad del servicio durante los primeros **47 (cuarenta y siete)** días del ejercicio fiscal 2025, coadyuva con el desarrollo de las facultades previstas por la normatividad aludida, en razón de que el Instituto carece de la infraestructura técnica, operativa y de equipamiento necesario para realizar el tipo de servicio que se propone incrementar, por lo que al dar continuidad a este servicio integral se podrá lograr el objetivo de mantener informado al Director General del Instituto, y diversos funcionarios institucionales, sobre el panorama informativo las 24 horas del día, garantizando los medios convenientes para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la División de Retroalimentación y Análisis, a la Coordinación Técnica de Información y por extensión a la Unidad de Comunicación Social, en cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de información.

En consecuencia, incrementar el servicio permitirá contar con información noticiosa día a día y a primera hora, durante los primeros **47 (cuarenta y siete)** días del año 2025, así como contar con un compendio de noticias generadas en los ámbitos, político, social, económico, nacional e internacional relacionadas al Instituto, a su Director General y al Sector Salud, con el fin de identificar aquella información que contenga carácter estratégico, para permitir al Instituto dar respuesta coherente y oportuna a la información vertida en medios impresos, radio televisión y portales de internet y llevar a cabo las acciones sustantivas requeridas, según los requerimientos de cada caso concreto.

Finalmente, la continuidad del servicio antes referido, garantizará al IMSS tener control y dar seguimiento a la información que es generada por el Instituto y que se difunde a través de los diferentes grupos radiofónicos, televisivos, portales de internet y de los diversos medios impresos de circulación nacional; permitirá también, conocer la información, las opiniones y reacciones que se generan en temas sustantivos que competen al IMSS en voz de líderes de opinión, conductores de noticieros, conductores de programas de análisis, conductores y líderes de opinión, así como obtener los comentarios de los lectores de medios impresos, de los radioescuchas y televidentes que son derechohabientes del IMSS.

Para efectos de que esa Coordinación a su cargo se encuentre en oportunidad de realizar las gestiones de solicitud del convenio modificatorio solicitado, en cumplimiento al proceso establecido por disposición legal, adjunto al presente los documentos de comprobación administrativa, que obran en los archivos de la División de Retroalimentación y Análisis, de esta Coordinación Técnica de Información, ambas dependientes de la Unidad de Comunicación Social, los cuales se indican a continuación:

- Oficio No. 09.001.GB0010/GBA4/2024/032, de fecha 25 de noviembre de 2024, relativo a la propuesta de convenio modificatorio al proveedor.
- Escrito de respuesta, de fecha 26 de noviembre de 2024, con la anuencia del proveedor EFINFO S.A.P.I. DE C.V., para celebración del convenio modificatorio.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal previo vigente y que corresponde al monto del incremento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Miguel Angel Sandoval Cervantes
Titular de la Coordinación Técnica de Información.
Área Requiriente del Servicio

C. c. p. Lic. Amadeo Díaz Moguel. - Titular de la Unidad de Comunicación Social.
Lic. Juan Manuel García Vázquez. - Titular de la División de Retroalimentación y Análisis.

Calle Manuel Villalongín, No. 117, Pta. 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13852 www.imss.gob.mx



SIN TEXTO

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 019N02923-001
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Me refiero a su oficio No. 09.001.GB0010/GBA4/2024/032, de fecha 25 de noviembre de 2024, por medio del cual, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicita anuencia para la celebración de un convenio modificatorio al contrato número **050GYR019N06424-001-00**, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (7 meses con 25 días)	Costo mensual (propuesta económica)	Costo por día	Incremento en días de servicio	Monto del convenio (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento
050GYR019N06424-001-00	\$ 704,217.45	\$89,900.10	\$2,996.67	47	\$ 140,843.49	20%

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato **050GYR019N06424-001-00**, el importe del contrato es por la cantidad de \$704,217.45 (setecientos cuatro mil doscientos diecisiete pesos 45/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con vigencia al 31 de diciembre de 2024, en ese sentido, el incremento del 20% (veinte por ciento) que se propone, resulta en la cantidad de \$140,843.49 (Ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos 49/100 m.n.) antes del I.V.A; que a razón del cálculo del costo diario del servicio, equivale a 47 (cuarenta y siete) días adicionales a la cantidad de los servicios contratados originalmente, los cuales por su naturaleza no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se debe considerar la ampliación de la vigencia del instrumento legal aludido al 16 de febrero de 2025; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (monto del contrato) y sexta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, por lo que a continuación se propone a su representada EFINFO S.A.P.I. DE C.V., modificar el contrato principal de la siguiente manera:

I. CLÁUSULA SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

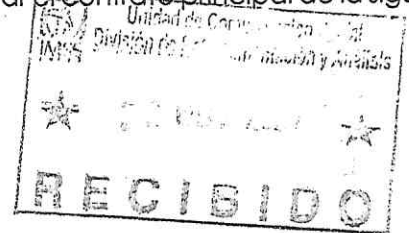
"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$704,217.45 (SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$112,674.83 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, que hace un total de **\$816,892.28 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$845,060.94 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 94/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$135,209.75 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 75/100 M.N.)**, que hace un total de **\$980,270.69 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
R.F.C. EFI030227P25



0

II. **CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA.**

DICE:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 07 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 07 de mayo de 2024 y hasta el 16 de febrero de 2025.

Al respecto, le informo que mi representada se encuentra en aptitud de celebrar el convenio por las razones y para los fines que se indican, expresamos nuestro interés y anuencia en la propuesta y manifestamos nuestro consentimiento para continuar prestando los servicios en idénticas condiciones de precio, especificaciones técnicas, plazos de entrega, y demás condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen y el instrumento legal accesorio que se propone; considerando lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA, inciso A (CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO), último párrafo (ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del instrumento legal principal.

ATENTAMENTE



LUIS BECERRA SOLÍS

APODERADO LEGAL DE EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Información
División de Retroalimentación y Análisis

Of. N° Of. N° 09.001.GB0010/GBA4/2024/032
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024

LUIS BECERRA SOLIS
REPRESENTANTE LEGAL DE
EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

Por medio del presente, y derivado de la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato No. 050GYR019N06424-001-00, le informo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establecen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, propone la celebración de un Convenio Modificatorio al contrato aludido, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (7 meses con 25 días)	Costo mensual (propuesta económica)	Costo por día	Incremento en días de servicio	Monto del convenio (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento
050GYR019N06424-001-00	\$ 704,217.45	\$89,900.10	\$2,996.67	47	\$ 140,843.49	20%

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato No. 050GYR019N06424-001-00, el importe del contrato es por la cantidad de \$704,217.45 (setecientos cuatro mil doscientos diecisiete pesos 45/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con vigencia al 31 de diciembre de 2024, en ese sentido, el incremento del 20% (veinte por ciento) que se propone, resulta en la cantidad de \$140,843.49 (Ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos 49/100 m.n.) antes del I.V.A; que a razón del cálculo del costo diario del servicio, equivale a 47 (cuarenta y siete) días adicionales a la cantidad de los servicios contratados originalmente, los cuales por su naturaleza no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se debe considerar la ampliación de la vigencia del instrumento legal aludido al 16 de febrero de 2025; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (monto del contrato) y sexta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, por lo que a continuación se propone a su representada EFINFO S.A.P.I. DE C.V., modificar el contrato principal de la siguiente manera:

I. CLÁUSULA SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$704,217.45 (SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$112,674.83 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$816,892.28 (OCHOCIENTOS DIECISÍS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$845,060.94 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 94/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$135,209.75 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 75/100 M.N.), que hace un total de \$980,270.69 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

II. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA.

DICE:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 07 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 07 de mayo de 2024 y hasta el 16 de febrero de 2025.

Por lo antes expuesto, es necesario que en caso de que su representada se encuentre en aptitud de celebrar el convenio por las razones y para los fines que se indican, nos envíe por idéntica vía la respuesta en la que establezca su interés y anuencia en la propuesta y manifieste su consentimiento para continuar prestando los servicios en idénticas condiciones de precio, especificaciones técnicas, plazos de entrega, y demás condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen y el instrumento legal accesorio que se propone; en cuyo caso, adicional a lo anterior, deberá considerar lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA, inciso A (CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO), último párrafo (ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del instrumento legal principal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. c. p. Lic. Amadeo Díaz Moguel.- Titular de la Unidad de Comunicación Social.
Miguel Angel Sandoval Cervantes.- Titular de la Coordinación Técnica de Información.
Guelmi Montserrat Cortez Garcia.- Enlace Administrativo de la Unidad de Comunicación Social.

